



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 062-2022-MDP/A



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Pimentel, 14 de febrero 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

El Informe N° 028-2022-SGT-MDP, de fecha 25 de enero 2022 emitido por la Subgerencia de Tesorería, Memorandum N° 66-2022-MDP/G.ADM.F, de fecha 25 de enero 2022, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 084-2022-MDP/GPP, de fecha 08 de febrero del 2022 emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe N° 0026-2022-MDP/GM/EHA, de fecha 10 de febrero 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°0353-2021-MDP/CM de fecha 20 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Pimentel para el año Fiscal 2022, siendo promulgado con Resolución de Alcaldía N°152-2021-MDP/A, por la suma de S/ 12, 317,184.00 (Doce Millones trescientos diecisiete mil ciento ochenta y cuatro y 00/100 soles), por toda fuente de Financiamiento;

Que, el numeral 23.3 del artículo 23° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como sus Anexos Modelos y Ficha y otras disposiciones, establece que "Conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo N.º 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.º 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 005-2022-EF, publicado en el diario oficial el Peruano de fecha 20 de enero de 2022, se establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otra disposición, instaurando para la Unidad Ejecutora 301223 Municipalidad Distrital de Pimentel, un monto límite de S/ 1, 680, 984.00 soles;

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, el numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria del ejercicio 2022, así como sus Anexos Modelos y Ficha y otras disposiciones, precisa que la incorporación de mayores recursos se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que la originan;

Que, mediante Informe N° 028-2022-SGT-MDP, de fecha 25 de enero 2022 emitido por la Subgerencia de Tesorería remite el SALDO DE BALANCE DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 07 FONCOMÚN, con la finalidad de ser incorporados en el presupuesto institucional de apertura 2022, el cual se detalla en el siguiente cuadro:

Rubro	Fuente de financiamiento	Saldos al 31 de diciembre 2021	Devengados al 31 de diciembre del 2021	Saldo de Balance
Rubro 07	Fondo de compensación municipal	S/4,481,024.91	S/439,385.66	S/4,041,639.25

Dicho saldo de balance está distribuido según el siguiente porcentaje:

Distribución	Saldos
GASTO CORRIENTE (60%)	S/1,053,958.19
INVERSIÓN (40%)	S/2,987,681.06
TOTAL	S/4,041,639.25

Que, mediante Memorándum N° 66-2022-MDP/G.ADM.F, de fecha 25 de enero 2022, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, hace llegar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el saldo de balance de la fuente de financiamiento 07 FONCOMÚN y los saldos de balance de los rubros 08, Impuestos Municipales y 09 Recursos Directamente Recaudados, con la finalidad de ser incorporados en el Presupuesto Institucional de Apertura 2022, solicitando brinde la atención a lo solicitado por la Sub Gerencia de Tesorería;

Que, con Informe N° 084-2022-MDP/GPP, de fecha 08 de febrero del 2022 emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, señala que, con esta incorporación presupuestal, nuestra entidad estaría respetando los límites máximos de incorporación, ya que a la fecha solo se ha incorporado un total de S/ 231, 908.00 soles, que es parte de los límites de S/ 1, 680, 984.00 soles, según lo que establece el DECRETO SUPREMO N° 005-2022-EF y con la finalidad de continuar con dar viabilidad a la ejecución de gastos para el ejercicio 2022, se solicita se autorice la incorporación de crédito presupuestario de acuerdo al anexo adjunto a fin de proceder a realizar la incorporación por la suma de S/ 1, 053, 958.00 soles S/1, 053, 958.00 (UN MILLON CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO 00/100 SOLES) de acuerdo a los saldos que registra la Cuenta única de Tesoro - (CUT), la misma que deberá ser aprobada mediante Resolución de Alcaldía, conforme a lo estipulado en el numeral 1) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, mediante Informe N° 0026-2022-MDP/GM/EHA, de fecha 10 de febrero 2022, solicita realizar las acciones correspondientes a fin de continuar con la aprobación mediante acto resolutivo de la incorporación de crédito presupuestario;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo prescrito y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - PROMULGACIÓN DE UN CRÉDITO SUPLEMENTARIO

- 1.1 Promulgase el Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel del Departamento de Lambayeque para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma S/1, 053, 958.00 (UN MILLÓN CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	EN SOLES
Fuente de Financiamiento	: 5. Recursos Determinados
Rubro de Financiamiento	: 07. Fondo de Compensación Municipal.
Genérica de Ingreso	: 1.9. Saldos de Balance
Específica del Ingreso	: 1.9. 11. 11 Saldos de Balance
Sub Total	: 1, 053, 958.00
TOTAL, INGRESOS	1, 053, 958.00
EGRESOS	EN SOLES
Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas
Pliego	: 301223 Municipalidad Distrital de Pimentel
Categoría Presupuestal	: 9001 Acciones Centrales
Producto/Proyecto	: 3999999 Sin producto
Actividad	: 5000003 Gestión Administrativa
Fuente de Financiamiento	: 5. Recursos Determinados
Rubro de Financiamiento	: 07 Fondo de Compensación Municipal
Categoría de Gasto	: 5. Gastos Corrientes
Tipo de Transacción	: Gastos Presupuestarios
Genérica de Gasto	: 2.1. Personal y Obligaciones Sociales
Sub Total	: 909, 931.00
Genérica de Gasto	: 2.3. Bienes y Servicios
Sub Total	: 144, 027.00
TOTAL, EGRESOS	1, 053, 958.00



mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

1.2 El desagregado de ingresos, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Su genérica y Específica del Ingreso por la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CODIFICACIONES

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se remiten, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial Chiclayo.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR

A la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes.

ARTÍCULO SEXTO. - DIFUNDIR

La presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo
ALCALDE

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe